



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 059 - - - - -**  
**16 ENE 2020**

*“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

*Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

*Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017, indica que “...al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.”*

Que la funcionaria, CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 42.149.942 de Pereira, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, del proyecto de inversión “993 - *Experiencia artística para la primera infancia*” de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado N° 20205000011593 del quince (15) de enero de 2020 solicitó permiso académico durante los días martes y jueves por una (1) hora a partir del día once (11) de febrero de 2020 y hasta el día diez (10) de diciembre de 2020, para estudiar francés, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, permiso académico en las siguientes jornadas:

FUNCIONARIA CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL HORARIO DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 a.m. a 6:00 p.m.			
Día	Fecha	Hora	N° Horas
Martes	11/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	13/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	18/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	20/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	25/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	27/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	3/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	5/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	10/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	12/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	17/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	19/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	24/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	26/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	31/03/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 059 - - - -

16 ENE 2020

*"Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes"*

Dia	Fecha	Hora	N° Horas
Jueves	2/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	14/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	16/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	21/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	23/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	28/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	30/04/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	5/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	7/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	12/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	14/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	19/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	21/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	26/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	28/05/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	2/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	4/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	9/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	11/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	16/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	18/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	23/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	25/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	30/06/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	2/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	7/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	9/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	14/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	16/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	21/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	23/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	28/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	30/07/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	4/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	11/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	13/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	18/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	20/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	25/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	27/08/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 059 - - - - -  
16 ENE 2020

*"Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes"*

Dia	Fecha	Hora	N° Horas
Martes	1/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	3/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	8/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	10/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	15/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	17/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	22/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	24/09/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	29/02/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	1/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	6/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	8/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	13/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	15/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	20/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	22/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	27/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	29/10/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	3/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	5/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	10/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	12/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	17/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	19/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	24/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	26/11/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Martes	1/12/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	3/12/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
Jueves	10/12/2020	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	1
<b>TOTAL HORAS PARA ESTUDIO</b>			<b>84</b>

Que el trece (13) de enero de 2020, se llevó a cabo reunión entre la Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL, en la cual se plasmó la solicitud del permiso académico para asistir a clases de Francés en el Instituto Smart durante los días martes y jueves de 7:30 a.m. a 9:30 a.m., recuperando el tiempo los días martes y jueves de 6:00 p.m. a 7:00 p.m, teniendo en cuenta que el horario laboral de la funcionaria es de 8:30 a.m. a 6:00 p.m, con la salvedad que este tiempo compensado no será atribuible a descanso compensatorio alguno. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 059 - - - -

16 ENE 2020

*“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”*

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso académico compensado, a partir del once (11) de febrero de 2020 hasta el diez (10) de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso académico compensado a la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 42.149.942 de Pereira, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, del proyecto de inversión “993 - *Experiencia artística para la primera infancia*” de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por ochenta y cuatro (84) horas a partir del once (11) de febrero de 2020 hasta el diez (10) de diciembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compensación del tiempo para estudio, será realizada por la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL los días martes y jueves después de la jornada laboral, la cual está comprendida entre las 8:30 a.m. a las 6:00 p.m., a razón de una (1) hora a partir del día once (11) de febrero de 2020 hasta el diez (10) de diciembre de 2020, a razón de ochenta y cuatro (84) horas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo compensado con ocasión del permiso de estudio otorgado en el artículo primero del presente acto, no será atribuible a descanso compensatorio alguno de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Formación Artística y a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con la cédula de Ciudadanía N° 42.149.942 de Pereira.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 16 ENE 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles– Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	